ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño
D. Roberto Carrasco García.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
Dª. María Ángeles Cañizares Naranjo.
D. Federico Piqueras Alcol.
Dª. María del Carmen Alba Benayas.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez
D. Modesto Gómez Barberá.
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

JUSTIFICA SU AUSENCIA:
Dª. Sagrario Criado Alonso.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Tras ello, y no existiendo ninguna, se aprueba con la UNANIMIDAD de los votos de los Sres. concejales asistentes.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz del grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 26 de junio y 24 de octubre de 2014.

3.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para dar cuenta de los datos más significativos del presupuesto municipal. Así manifiesta que se trata de un presupuesto equilibrado en sus estados de ingresos y de gastos, que asciende a un importe total de 3.067.760,00 €, que parte de unos resultados positivos en las últimas liquidaciones, con un remanente de tesorería positivo y saneado y un endeudamiento cero, y que cumple, además, con los parámetros marcados por las leyes presupuestarias en cuanto a estabilidad y techo del gasto. Por lo que se refiere a los ingresos, destaca que únicamente se incrementa un 1,25 % con respecto al año 2014, precisando que las tasas y otros ingresos se mantienen con los mismos importes que en dicho año.

Siendo las nueve y quince minutos, se incorpora a la sesión el concejal D. Francisco Javier Briones Pedraza.

Continúa su exposición el Sr. Martín Querencia, comentando las cuantías de las partidas de Participación en los Tributos del Estado y de las transferencias de capital de la Diputación Provincial incluidas en el capítulo 7 de Ingresos, finalizando su discurso, en cuanto a los ingresos, indicando que no se prevé endeudamiento financiero, ya que no se concertará ningún préstamo con entidad alguna.

Por lo que respecta a los gastos, el Sr. Martín Querencia expresa que los gastos de personal del capítulo 1 se aumentan en 31.020,82 €, debido fundamentalmente a la consignación de crédito suficiente para devolver el 25% del importe correspondiente a la paga extraordinaria retenida en el 2012 a los empleados municipales, matizando, no obstante, que el sueldo de todo el personal del Ayuntamiento, incluidos altos cargos, no sufre ningún incremento. Igualmente hace referencia a que se presupuesta por un año completo la plaza de Secretario-Interventor, así como que se mantienen los créditos tanto del Programa Municipal de Dinamización Ocupacional, como de otras partidas de claro carácter social, como las destinadas al mantenimiento de las escuelas infantiles y deportivas, terminando su exposición aludiendo a las inversiones, en las que destaca las destinadas a las vías públicas y a la renovación de las redes de distribución de agua.

Seguidamente, toma la palabra la concejal y Portavoz del grupo municipal socialista Dª. Cristina Aranda Rodríguez, para manifestar que el grupo socialista no va a aprobar este asunto, puesto que se ha vuelto una rutina el que los presupuestos sufran continuas modificaciones de crédito, resultando unos presupuestos finales que en poco se parecen a los iniciales.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.505.000,00 €
2	Impuestos indirectos	10.600,00 €
3	Tasas y otros ingresos	380.160,00 €
4	Transferencias corrientes	998.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	94.000,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	80.000,00 €
8	Variación de activos financieros	0,00 €
9	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**3.067.760,00 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.373.160,00 €
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.008.000,00 €
3	Gastos financieros	700,00 €
4	Transferencias corrientes	285.000,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	398.900,00 €
7	Transferencias de capital	2.000.00 €
8	Variación de activos financieros	0,00 €
9	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**3.067.760,00 €**

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO: Que los Presupuestos así aprobados se publiquen desglosados por capítulos, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112. 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1.990, de 2 de abril.

4.- EXPEDIENTE 5/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta a todos los asistentes del contenido del presente expediente, indicando que el asunto ya fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, así como que constan en el expediente los informes emitidos por el Secretario-Interventor sobre la materia.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para expresar que el grupo municipal socialista está a favor de que se arreglen las calles, pero considera que hacerlo en estos momentos es puro electoralismo, no comprendiendo ni la urgencia de esta modificación, ni por qué no se incluyó en los presupuestos del 2014. Por ello, propone que, si es necesario tal arreglo, aprueben el crédito correspondiente en el presupuesto del año 2015 y ejecuten la obra a partir de enero de dicho año.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar que lo dicho por la Sra. Aranda Rodríguez es técnica y presupuestariamente imposible, siendo pura demagogia su exposición, por cuanto en el debate anterior, en el que se ha puesto a examen y votación el presupuesto del ejercicio 2015, el grupo municipal socialista no ha dicho nada al respecto.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 5/2014, en la modalidad de "suplemento de crédito", de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				**DESCRIPCIÓN REDUCIDA**	**IMPORTE**
155	609			Inversión en Vías Públicas	200.000,00 €
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**200.000,00 €**

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	**IMPORTE**
870 01	Remanente de Tesorería para financiar Suplementos de Crédito	200.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		**200.000,00 €**

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE ARGES

El concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente a los miembros presentes, indicando que su objeto es precisar el concepto de sujeto pasivo empadronado que figura en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de las escuelas deportivas.

El Sr. Alcalde toma la palabra para precisar que en la Comisión informativa de Hacienda igualmente se dictaminó favorablemente que el requisito de la antigüedad de seis meses, necesario para considerarse empadronado, pudiese obviarse para aquellas personas que, por venir de otra localidad, se diesen de alta en el padrón municipal de habitantes durante el período de matriculación.

A continuación la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez solicita al Sr. Alcalde-Presidente que acuerde un receso en la sesión plenaria, al objeto de que su grupo pueda pronunciarse sobre esta última cuestión. El Sr. Alcalde-Presidente anuncia un receso de cinco minutos en la sesión.

Una vez reanudada la sesión plenaria, la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez manifiesta no entender a qué viene este cambio en la ordenanza, no estando de acuerdo en que los niños sean clasificados en dos grupos, ya que, por ejemplo, el centro médico de Argés atiende a todas las personas que viven en el pueblo y que así lo solicitan, independientemente de si están empadronadas o no con sus padres o tutores, por lo que este Ayuntamiento deberá del mismo modo prestar sus servicios por igual a todos sus vecinos.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la única intención que tiene el equipo de gobierno elevando la presente propuesta a aprobación del pleno es clarificar el concepto de empadronado que ya figuraba en la ordenanza municipal, precisando que los niños tienen que estar empadronados con sus padres o tutores para considerar que se cumple el requisito que fija la norma.

Seguidamente se produce un altercado entre la concejal Dª. Ainoa Rioja Peces, perteneciente al grupo socialista, y el concejal del grupo del partido popular D. Federico Piqueras Alcol, al entender la concejal que éste último había proferido un insulto contra algún miembro de su grupo. La Sra. Rioja Peces manifiesta que no va a permitir que se la insulte a ella, a algún compañero suyo o a su grupo, negando el Sr. Piqueras Alcol que tal hecho hubiera acontecido.

Después de unos minutos de desconcierto, tras los cuales vuelve el orden a la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente retoma su discurso manifestando que a los niños no se les niega el derecho a utilizar las escuelas deportivas, únicamente la posibilidad de acogerse a la bonificación prevista para los sujetos empadronados, y

todo ello para evitar situaciones de picaresca, en las que la gente pueda decidir, según para qué cuestiones, empadronarse o no en Argés, sobre todo teniendo en cuenta que al Ayuntamiento lo que le interesa es que las personas estén empadronadas en Argés, pues el Estado subvenciona a las Entidades locales por cada uno de los residentes empadronados en sus respectivos Municipios. Por último, el Sr. Alcalde comenta que la presente cuestión es un asunto estrictamente técnico, no político, y que ha sido propuesto por los servicios administrativos municipales con la única finalidad de mejorar la gestión de las escuelas deportivas.

Vista la conveniencia de modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de actividades en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés, al objeto de mejorar el régimen de gestión y recaudación establecido en el mismo.

Visto el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de actividades en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Argés, modificando el artículo 3 de la misma, en el sentido que seguidamente se expone:

Artículo 3.- Sujetos pasivos:

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que solicitaren o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades constitutivos del hecho imponible de la tasa. En el caso de usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus padres o tutores.

2.- A los efectos de la presente tasa, los sujetos pasivos se clasifican en dos grupos:

a) Empadronado: Tendrá tal consideración quien figure inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Argés con una antigüedad de al menos seis meses contados desde la fecha de inicio del plazo de matriculación, debiendo permanecer empadronado durante toda la duración de la temporada deportiva.

   El requisito de antigüedad en el empadronamiento no será aplicable a las personas que se inscriban y causen alta por primera vez en el padrón municipal de habitantes.

   Para considerar empadronado a un menor es imprescindible que tengan dicha consideración él mismo y, al menos, uno de sus padres o tutores legales.

b) No empadronado: Si no cumple el requisito señalado en el apartado anterior.

SEGUNDO: Someter a información pública la presente modificación por un plazo de 30 días, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Entidad que será publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, deberán ser resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el supuesto de no presentarse ninguna alegación ni sugerencia la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

6.- NUEVO CONVENIO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (ASTRA)

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del pleno, indicando que para evitar la situación que adelantó el propio grupo municipal socialista en el último pleno celebrado, en el que expuso que, con la aprobación de la adenda al convenio para la mejora del servicio de transporte, pudiera entenderse que se efectuaba un cambio en el porcentaje de participación de Argés en los gastos del servicio, la Consejería de Fomento ha considerado oportuno aprobar un nuevo convenio que clarifique la presente materia manteniendo inalterable el porcentaje de participación en los gastos de los Ayuntamientos de Argés y Cobisa, que como máximo será del 25 por ciento cada uno, tal y como figuraba en el convenio inicialmente aprobado, siendo éste el único cambio efectuado.

Vista la adenda al convenio suscrito el día 31 de octubre de 2012 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de Argés y Cobisa, para la mejora del servicio de transporte público regular de viajeros establecido en la concesión VAC-152 Madrid-Piedrabuena (ASTRA), remitida por la Consejería de Fomento el día 12 de mayo de 2014, por la cual se modifica la estipulación quinta del citado convenio, estableciéndose unos costes totales anuales del servicio de 88.000 €, de los que 27.000 € le corresponde sufragar al Ayuntamiento de Argés en el año 2014.

Visto que dicho convenio, según prevé su estipulación octava, tiene una vigencia de dos años contados desde su firma, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el mismo por periodos de igual duración, siempre que así lo manifiesten expresamente todas las Administraciones firmantes con anterioridad a su vencimiento.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Fomento el día 9 de junio de 2014, por el cual se insta a este Ayuntamiento, si lo estima conveniente, a prorrogar la vigencia del convenio, al objeto de que surta sus efectos desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los votos de los Sres. concejales asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el convenio a suscribir entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de Argés y Cobisa, para la mejora del servicio de transporte público regular de viajeros establecida en la concesión VAC-152 Madrid-Piedrabuena (ASTRA), remitido por la Consejería de Fomento el día 13 de octubre de 2014 y, en su consecuencia, sustituir el formalizado por dichas entidades el día 31 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, para que surta los efectos legales oportunos.

7.- DELEGACIÓN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL IVTM, EXCEPTO EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS FISCALES

El concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente a los miembros presentes, indicando que el asunto ya fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y cuyo objeto es ampliar la delegación que tiene el Ayuntamiento en favor de la Diputación Provincial de Toledo con respecto a la gestión del IVTM, actualmente referida a la elaboración del padrón y recaudación, al objeto de comprender en la misma todos los procedimientos, incluidos los de autoliquidación del impuesto por alta de los vehículos, y con la excepción de los procedimientos de reconocimiento de beneficios fiscales.

Seguidamente, el concejal D.Modesto Gómez Barberá, perteneciente al grupo municipal socialista, manifiesta que su grupo está en contra de externalizar los servicios municipales, por cuanto un Ayuntamiento debe trabajar para y por sus vecinos y facilitarles todos los trámites, además de suponer tal externalización un coste añadido para la Corporación.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que la Diputación Provincial de Toledo tiene un Organismo Autónomo de Gestión Tributaria que, precisamente, fue creado con el apoyo del grupo socialista, para colaborar y asistir a los Ayuntamientos en la gestión de sus tributos, al carecer éstos de medios suficientes para llevar a cabo determinadas actuaciones, siendo por ello una encomienda de gestión a otra Administración Pública y no una concesión de la gestión de un servicio como da a entender el Sr. Gómez Barberá. Igualmente, el Sr. Alcalde-Presidente expresa que dicha medida facilitará las gestiones a los ciudadanos, siendo un mecanismo de acercamiento a los mismos, ya que podrán realizar sus actuaciones tanto en la Diputación, como en el Ayuntamiento y en las gestorías, con arreglo al convenio suscrito entre el colegio de gestores y la propia Diputación provincial, no comprendiendo qué diferencia existe entre la encomienda para gestionar el IBI y el IAE existente actualmente a favor de dicho organismo y la que ahora se trae a aprobación referida al IVTM.

El concejal D. Modesto Gómez Barberá responde que si la delegación se hace a favor de una Administración Pública tan cercana como es la Diputación, ésta no debería cobrar por prestar dicho servicio. A este respecto, el Sr. Alcalde manifiesta

que si piensa eso, el grupo socialista debería haber propuesto en la Diputación Provincial que las gestiones que hiciera el OAPGT a favor de los Municipios fuesen gratuitas, circunstancia que no ha solicitado nunca dicho grupo. Además, la Diputación Provincial ya ha rebajado en los últimos años dos veces el precio cobrado a los Ayuntamientos, y es lógico que los servicios se paguen, sobre todo cuando se trata de gestionar impuestos complicados como puede ocurrir con el IBI, que sin la mediación que lleva a cabo el organismo autónomo no tendrían capacidad los propios Ayuntamientos de gestionarlo.

El Sr. Gómez interviene nuevamente para indicar que si las gestiones que se delegan se pueden hacer desde el propio Ayuntamiento, su grupo prefiere que no sean realizadas por la Diputación Provincial y sigan llevándose a cabo por los servicios municipales. El Sr. Alcalde-Presidente le comenta al Sr. Gómez Barberá que no diga despropósitos y vuelve a mencionarle que los socialistas potenciaron en su momento la creación del OAPGT en la Diputación Provincial de Toledo, por lo que no entiende que ahora estén en contra de que tal organismo gestione las altas del IVTM del Ayuntamiento. Igualmente comenta que la figura de la externalización a la que alude el Sr. Gómez Barberá no existe ni jurídica ni administrativamente en derecho, a lo que éste último concejal responde que desconoce la denominación que hay que dar a tal figura, pero el caso es que la gestión no la hace el Ayuntamiento y eso es en lo que no están de acuerdo.

Visto el escrito remitido el día 9 de julio de 2014 por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), por el que comunican la inclusión en las materias objeto de delegación a favor de la Diputación Provincial de Toledo de la gestión tributaria del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), además de las de mantenimiento del padrón y recaudación, actualmente delegadas.

Vista la intención de la Dirección General de Tráfico de implantar de forma generalizada la obligatoriedad de matricular los vehículos electrónicamente, en virtud de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Visto que el OAPGT cuenta con los dispositivos técnicos para poder prestar los servicios electrónicos para realizar las autoliquidaciones y los pagos del impuesto a través de su propia plataforma (Red.es) y mediante el sistema de información del Colegio de Gestores Administrativos (plataforma A9), sistemas a los que el Ayuntamiento podría acceder al objeto de practicar las autoliquidaciones de alta por matriculación y realizar su ingreso.

Tras ello, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la delegación en favor de la Diputación Provincial de Toledo de las facultades, funciones y actividades administrativas relacionadas con la aplicación tributaria del IVTM: acuerdos de colaboración social en la gestión, información y asistencia a los obligados tributarios, así como todos los procedimientos de gestión con excepción del reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para que surta los efectos legales oportunos.

8.- OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO DE ARGÉS A COBISA, CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

El concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente a los miembros presentes, comentando que su objeto es mejorar el firme del Camino de Argés a Cobisa.

Interviene a continuación la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para indicarle al Sr. Alcalde que se abstenga de decir opiniones en voz alta, porque a ella tampoco le gustan algunas de las manifestaciones del Alcalde y, en cambio, se abstiene de decirlo. El Sr. Alcalde-Presidente responde que el que modera el debate es él, rogando a la Sr. Aranda Rodríguez que se atenga en su exposición al contenido del presente asunto, manifestando sus quejas en todo caso en el turno de ruegos y preguntas, no durante este debate, a lo que la Sra. Aranda Rodríguez responde que cada vez que el Sr. Alcalde actúe de dicha forma, ella le contestará lo mismo. Tras ello, la Sra. Aranda Rodríguez expone que el Camino de Argés a Cobisa es un camino muy poco transitado y usado por muy pocas personas, por lo que sería más acertado arreglar el Camino del Pantano, ya que la mejora del Camino a Cobisa únicamente beneficiará a los terratenientes.

Toma la palabra el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia para expresar que el objeto del convenio no es arreglar cualquier camino, sino mejorar solamente los caminos que comuniquen municipios, circunstancia que no ocurre con el Camino del Pantano. A este respecto, el concejal D. Julio Mendoza Serrano contesta que entonces sería más práctico arreglar el Camino de Ajofrín, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que el trayecto de dicho camino que podría ser objeto de mejora no se encuentra en el término municipal de Argés, sino en Layos, Cobisa o Ajofrín, por lo que tendrán que ser dichos Municipios los encargados de arreglarlo, no Argés, cuya parte se encuentra perfectamente asfaltada. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde-Presidente confirmando que la única opción viable para acogerse a la convocatoria de la Diputación es el Camino a Cobisa y lo que no va a hacer es renunciar a esa posibilidad, siendo además dicho camino una vía bastante más transitada que lo que considera el grupo municipal socialista, preguntándoles a sus miembros que si es malo arreglar los caminos del pueblo. El Sr. Mendoza Serrano contesta que su grupo no está en contra de que se arreglen los caminos, simplemente consideran que existen otras alternativas mejores que la propuesta, a lo que el concejal D. Roberto Carrasco García, perteneciente al partido popular, comenta que no existe más opción que el Camino de Cobisa y que, si no se propone dicho camino, el Ayuntamiento no podría acogerse a la subvención.

Visto el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Toledo para la ejecución de la Submedida 321.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, con el objeto de dar cohesión a las zonas rurales, mediante la ampliación y mejora de las infraestructuras relacionadas con los accesos, la comunicación vial y la señalización de los municipios.

Visto la comunicación recibida de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de Toledo, en la que se propone como obra a realizar la mejora del firme, con tratamiento asfáltico con una anchura de 4 m de calzada, referido al "Camino de Argés a Cobisa".

Visto el escrito remitido por los Servicios Periféricos de la Consejería Agricultura de Toledo, registrado el día 24 de septiembre de 2014 en este Ayuntamiento, por el cual adjuntan el modelo de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la citada obra.

Tras ello, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO ABSTENCIONES de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Facultar desde este momento a los Servicios Periféricos de Agricultura de Toledo a ocupar los terrenos que sean necesarios para ejecutar la obra de mejora del firme, con tratamiento asfáltico con una anchura de 4 m de calzada, del "Camino de Argés a Cobisa", asegurando el Ayuntamiento la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución y asumiendo las posibles reclamaciones que la realización de la misma de lugar.

SEGUNDO: Autorizar a los Servicios Periféricos de Agricultura de Toledo a utilizar gratuitamente los terrenos de propiedad municipal que precise para llevar a cabo la obra, sin otra obligación que la de restituir los daños que pueda causar por tal aprovechamiento.

TERCERO: Comprometerse a solicitar y obtener todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de obra.

CUARTO: Comprometerse a que, una vez que las obras hayan sido terminadas y sean entregadas en condiciones técnicas de aptitud, para el fin que se destina, se acepte la entrega de las mismas a titulo gratuito, asumiendo las obligaciones inherentes a su custodia y conservación.

9.- SUSTITUCIÓN DE DÍA FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL

Visto el escrito remitido el día 15 de octubre de 2014 por la Asociación de supermercados de Castilla-La Mancha, por el que solicitan sustituir el día 7 de diciembre de 2014 como festivo de apertura comercial, por el día 6 de diciembre de 2014 y, consecuentemente, considerar éste último como día de apertura al comercio en Argés.

Visto que los días 6 y 8 de diciembre son festivos de carácter nacional, y que el día 7 de diciembre resulta ser día festivo de apertura comercial, según lo acordado por la Orden de 26 de noviembre de 2013 de la Consejería de Empleo y Economía.

Visto que el art. 18.4 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, establece que cualquier Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno,

podrá sustituir un día de los festivos de apertura comercial, comunicando dicho cambio a la Consejería competente.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Sustituir en el municipio de Argés el día 7 de diciembre de 2014 como festivo de apertura comercial, por el día 6 de diciembre de 2014 y, consecuentemente, considerar éste último día de apertura al comercio en dicha localidad.

SEGUNDO: Comunicar dicha sustitución a la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en la materia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación de supermercados de Castilla-La Mancha, para que surta los efectos legales oportunos.

10.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para plantear el siguiente ruego:

"Rogamos que esta corporación en un ejercicio de transparencia hagan públicas en la página web del Ayuntamiento las remuneraciones económicas que perciben y que han percibido en esta legislatura, tanto el alcalde como los dos concejales liberados. Este ejercicio de transparencia se lo deben ustedes a todos los vecinos de Argés que son a fin de cuentas los pagadores de estas remuneraciones económicas"

A continuación, dicha concejal formula las siguientes preguntas, referidas a las pasadas fiestas patronales de agosto:

a) ¿Cuánto se le ha pagado al grupo Auryn por parte del Ayuntamiento?

b) ¿Cuánto se le ha pagado a protección civil por parte del Ayuntamiento?

c) ¿Cuánto se le ha pagado a la empresa que realizó la pirotecnia con luz y sonido?

De igual modo, el grupo PSOE solicita visualizar todas las facturas anteriormente expuestas una por una.

Seguidamente, toma la palabra el concejal D. Julio Mendoza Serrano para formular la siguiente pregunta:

d) ¿A cuánto asciende el gasto trimestral de la Escuela de Fútbol?

Tras ello, interviene el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a la pregunta que se formuló en la sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2014 y que no fue contestada en la misma, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Se ha dado traslado de esta inquietud tanto a la empresa concesionaria del servicio como a los Servicios Periféricos de Fomento, a efectos de que procedan a su estudio y mejora, en su caso".

Por último, el Sr. Alcalde, a solicitud del propio corporativo, concede la palabra al concejal D. Federico Piqueras Alcol. Dicho concejal pide disculpas personales a los cuatro miembros del grupo municipal socialista asistentes al pleno, por si alguno de ellos se ha sentido ofendido por alguna expresión que hubiera proferido con anterioridad en la presente sesión, al no ser esa su intención. Los concejales del grupo municipal socialista aceptan las disculpas ofrecidas por el Sr. Piqueras Alcol y le agradecen el gesto tenido.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,



Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral